



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312-2023-MPF/A

Ferreñafe, 06 de diciembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTOS:

La Resolución N° Once, de fecha 13 de enero de 2022; la Resolución N° Diecinueve, del juzgado Civil de Ferreñafe, la Resolución N° Diecinueve, de fecha 26 de octubre del 2023; la Carta N° 309-2023-MPF/P, de fecha 27 de noviembre del 2023, con Expediente N° 304255 y Registro N° 554565; Acta de Reposición de fecha 30 de noviembre del 2023; y la Carta N° 778-2023-MPF/UGRH, de fecha 30 de noviembre del 2023, respecto al Cumplimiento de Mandato Judicial para la Reposición del trabajador **Lennon Alberto Silva Rivera**, y;

II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución N° Once, de fecha 13 de enero de 2022, emitida por el Juzgado Civil de Ferreñafe, recaída en el Expediente N° 00264-2019-0-1707-JR-LA-01, en su Decisión se Resuelve: Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por LENNON ALBERTO SILVA RIVERA contra la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, sobre IMPUGNACION de Resolución Administrativa; y se ordena a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe para que en un plazo de tres días, proceda a la reincorporación laboral del actor en su puesto de trabajo anterior al cese laboral;

Que, mediante Resolución N° Diecinueve, de fecha 26 de octubre del 2023, emitida por el Juzgado Civil de Ferreñafe, donde **SE DISPONE: REQUIER** a la demandada Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para que en el plazo de tres días, cumpla con reponer al actor en su puesto de trabajo anterior al cese laboral, o en otro cargo del mismo nivel o jerarquía, bajo la modalidad de contratado permanente dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276; asimismo lo incorpore en las planillas, bajo apercibimiento de imponérsele multa de DOS URP;

Que, con Carta N° 309-2023-MPF/P, de fecha 27 de noviembre del 2023, con Expediente N° 304255 y Registro N° 554565, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, recomienda al Jefe de la Unidad de Gestión de recursos Humanos, dar cumplimiento al Mandato Judicial de Reposición, del trabajador LENNON ALBERTO SILVA RIVERA;



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, con Acta de Reposición de fecha 30 de noviembre del 2023, se llevó a cabo la diligencia de Reposición, dispuesta en el Expediente N° 00264-2019-0-1707-JR-LA-01, a fin que se dé cumplimiento del Mandato Judicial de la Resolución N° **DIECINUEVE**, de fecha 26 de octubre del 2023; el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señor José Eduardo Piscoya Fernandez, y el demandante Lennon Alberto Silva Rivera: da fe al mandato de su Reposición en el puesto de trabajo anterior al cese laboral, o en otro cargo del mismo nivel o jerarquía, bajo la modalidad de contratado permanente, dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, asimismo la incorporación en planillas; y que leída la presente Acta en presencia de los participantes, se da por cumplido el mandato judicial, procediendo a firmarla en señal de conformidad;

Que, con Carta N° 778-2023-MPF/UGRH, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que se ha dado cumplimiento al Mandato Judicial para la Reposición del trabajador **LENNON ALBERTO SILVA RIVERA**; asimismo se oficie al Juzgado Civil de Ferreñafe informándole sobre el cumplimiento de la Reposición; y emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente para la inclusión a la planilla como empleado contratado permanente según corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO a lo dispuesto en la Resolución N° Diecinueve, de fecha 26 de octubre del 2023, emitida por el Juzgado Civil de Ferreñafe, recaída en el Expediente N° 00264-2019-0-1707-JR-LA-01, en consecuencia **REPONER** al trabajador **LENNON ALBERTO SILVA RIVERA**, en su puesto de trabajo anterior al cese laboral, o en otro cargo del mismo nivel o jerarquía, bajo la modalidad de contratado permanente, dentro del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración a través de la Unidad Gestión de Recursos Humanos, la implementación de cualquier acto administrativo en cumplimiento al mandato judicial, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dar cuenta de la presente Resolución al Juzgado Civil de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador **LENNON ALBERTO SILVA RIVERA**, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

[Firma]
C. Polanski Carmona Cruz

ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe